



Diez y siete maravedis.

SELO, QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIENTO
CVENTA Y SIETE.

y seuro nombrados, para poner preso á las
 villas de lapres. Corcha, en que expresan que se
 que su Invelio y suada de la que á hauido,
 en esta Jurisdiccion, la Barriella que se halla de
 daa para paga de dicho suuro. El Tomado
 p Cuenta de ella se podra poner el Quintal
 de buena Calidad p el precio de Avellanaycho
 de y siendo para Laza de Dopas y Generos
 fiados á quaxenta. En esta p. Esta Ciudad.
 Acuada que para poner preso á dha Barriella
 se fue Generalm. á todos los Cavalleros Reales
 para el Excmo. Cau. de ordin. como proximime
 para sea dha R. Real. del Consejo. Sacada
 el Archivo de esta Ciudad. En dho. Asm
 Acuerdo, sobre la Prohibicion y formalidad de
 sacarse de aquel, los Capelos, que en el

de Consecuian
 Lanporta dnde en dho. Ayuntamiento. Dna. Carta orden
 del Honro. Obispo de este Obisp. de Guayaquil.
 del Consejo con fecha de dho. del Consejo.

